

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 003

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE FEBRERO DE 2012.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0093529-3 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Departamento de Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Febrero de 2012.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919 a sortearse los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de Febrero de 2012, respectivamente, a las 21,15 horas.

Que el precio de venta al Pública as cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de Febrero de 2012 se ha establecido en PESOS CUATRO (\$ 4,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini otorgarán como mínimo un premio de Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y el Quini-6 Revancha de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) cuando se registren ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes á la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Febrero de 2012 un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 621, 622, 623 y 624 cuyos sorteos se realizarán los días 05, 12, 19 y 26 de Febrero de 2012 a las 21,00 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta para todos los Concursos del mes de Febrero de 2012 se ha establecido en PESOS TRES (\$ 3).

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada

del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Febrero de 2012 DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES ESPECIALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos los tickets del respectivo concurso.

Que en todos los concursos del mes de Febrero de 2012 cada premio adicional especial será de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Febrero de 2012, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919 a sortearse los días 01, 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29 de Febrero de 2012, respectivamente, a las 21,15 horas.

ARTICULO 2° - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para los todos los Concursos del mes de Febrero de 2012 en PESOS CUATRO (\$ 4,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) para cada uno.

ARTICULO 3° - Otorgar en todos los concursos del mes de Febrero de 2012, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4° - Asegurar para el Primer Premio de cada una de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, como mínimo Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) para el Quini-6 Revancha. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 5° - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 621, 622, 623 y 624 cuyos sorteos se realizarán los días 05, 12, 19 y 26 de Febrero de 2012 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6° - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para todos los Concursos del mes de Febrero de 2012 en PESOS TRES (\$ 3) cada apuesta.

ARTICULO 7° - Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Febrero de 2012, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para

Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 8° - Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Febrero de 2012, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 9° - Que en todos los concursos del mes de Febrero de 2012 cada premio adicional especial será de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 10° - La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 7°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 8° y 9°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 11° - El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

ARTICULO 12° - Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: FEBRERO DE 2012

CONCURSO DE NUMERO	FECHA		TRADIC.	PRECIO DE APUESTAS	
	DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.		CON REVANCHA	CON S.SALE
1911	01/02/12	16/02/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00
1912	05/02/12	22/02/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00
1913	08/02/12	23/02/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00
1914	12/02/12	28/02/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00
1915	15/02/12	01/03/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00
1916	19/02/12	05/03/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00
1917	22/02/12	08/03/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00
1918	26/02/12	12/03/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00
1919	29/02/12	15/03/12	\$ 4,00	\$ 5,50	\$ 7,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos del mes de Febrero de 2012 se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 23 de Enero de 2012.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO" MES: FEBRERO de 2012

CONCURSO NUMERO	SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	FECHA DE	PRECIO DE APUESTA
621	05/02/12	22/02/12		\$ 3,00
622	12/02/12	28/02/12		\$ 3,00
623	19/02/12	05/03/12		\$ 3,00
624	26/02/12	12/03/12		\$ 3,00

Los Premios Adicionales Especiales (Sueldos) serán de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

- SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 23 de Enero de 2012.

CPN JORGE ALBERTO BOSSIO
Director Gral. De Juegos de Azar
CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

S/C

7685

Ene. 30
